

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de mayo de 1962 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales de este Ejército las plazas de los Ministerios y Organismos que se relacionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las plazas que para ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército han convocado los Ministerios y Organismos, civiles que a continuación se relacionan.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### *Dirección General del Instituto Nacional de Estadística*

Se convocan 38 plazas para Capitanes, en número de una o dos plazas por cada una de las capitales de provincia que se relacionan, sin que puedan exceder de 26 las cubiertas por los aspirantes en su totalidad.

Provincias con dos plazas: Albacete, Almería, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Palencia, Pontevedra, Soria, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Barcelona, Guipúzcoa, Orense, Segovia, Tarragona y Vizcaya.

La dependencia de los destinados y misiones a desempeñar por los mismos serán las que constan en la Orden de 14 de julio de 1959 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 171) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 163.

##### *Dirección General de Protección Civil*

###### Adjuntos a la Dirección General

Se convocan seis plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Madrid (Dirección General).

Una plaza para Teniente Coronel de cualquier Arma.

Preferencia: Arma de Infantería, ser diplomado de Estado Mayor, título de Licenciado en Derecho, idiomas o haber ejercido profesorado.

Dos plazas para Teniente Coronel o Comandante.

Una plaza para Teniente Coronel o Comandante de Ingenieros.

Una plaza para Comandante o Capitán.

Una plaza para Capitán.

Preferencia: Idiomas o haber ejercido profesorado.

###### Segundos Jefes provinciales de Protección Civil

Se convocan siete plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel o Comandante, distribuidas en la siguiente forma:

Seis plazas para Coronel o Teniente Coronel:

Albacete, Guadalajara, Lérida, Orense, Teruel y Zamora.

Una plaza para Coronel, Teniente Coronel o Comandante:

Ciudad Real.

Adjuntos de segundos Jefes provinciales de Protección Civil (dependerán del segundo Jefe provincial)

Se convocan treinta y una plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Cinco plazas para Teniente Coronel:  
Alicante, Cáceres, Cuenca, Gran Canaria y Jaén.

Tres plazas para Teniente Coronel o Comandante:

Almería, Barcelona y Castellón

Una plaza para Comandante:

Logroño.

Veinte plazas para Comandante o Capitán:

Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Córdoba, Cuenca, Gran Canaria, Jaén, Lérida, Lugo, Orense, Oviedo, Tenerife, Teruel, Tarragona, Valencia, Vizcaya (tres plazas) y Zamora.

Dos plazas para Capitán:

Huesca y León:

###### Segundos Jefes locales de Protección Civil

Se convocan sesenta y una plazas para los empleos de Coronel, Teniente Coronel, Comandante y Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para Coronel:

Melilla.

Cuatro plazas para Coronel o Teniente Coronel:

Bilbao, Cáceres, Cuenca y León

Dos plazas para Teniente Coronel o Comandante:

Arrecife y Béjar.

Cincuenta y cuatro plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alfaro, Almadén, Almansa, Almendralejo, Andújar, Astillero, Astorga, Avilés, Baracaldo, Benavente, Burriana, Calañas, Camargo, Carcagente, Cieza, Ciudadela, Don Benito, Durango, Elche, Galdacano, Gandía, Guernica y Luno, Guía, Haro, Hellín, Jaca, Játiva, Linares, Lorca, Lucena, Martos, Mieres, Minas de Río Tinto, Monforte de Lemos, Montilla, Nerva, Orihuela, Palamós, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Priego, Puertollano, Reinosa, Requena, Ronda, Sama de Langreo, Sestao, Talavera de la Reina, Toro, Villarreal, Villarrobledo y Zafra.

Adjuntos de segundos Jefes locales de Protección Civil (dependerán del segundo Jefe local)

Se convocan cincuenta y seis plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para Teniente Coronel:

Bilbao.

Tres plazas para Teniente Coronel, Comandante o Capitán:

Cáceres, Cuenca y León.

Una plaza para Teniente Coronel o Comandante:

La Coruña.

Dieciséis plazas para Comandante:

Avila, Cartagena, Ciudad Real, Gerona, Huesca, Lérida, Lugo, Málaga, Mahón, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Teruel y Zamora.

Veinte plazas para Comandante o Capitán:

Barcelona, Bilbao (dos plazas), Ciudad Real, Gerona, Huesca, Jaén, Lérida, Lugo, Madrid, Mahón, Orense, Oviedo, Palencia, Las Palmas, Pamplona, San Sebastián, Soria, Teruel y Zamora.

Quince plazas para Capitán:

Albacete, Alicante, Algeciras, Arrecife, Avila, Badajoz, Córdoba, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Palma de Mallorca, Pamplona, Puerto Rosario, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona.

Preferencia: Haber cursado estudios en las Academias Militares de Infantería, Caballería, Artillería o Ingenieros o en las Academias de Transformación de las mismas Armas.

Asignaciones que les pueden corresponder: Las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1953 («Diario Oficial» número 256) y las que correspondan con arreglo al Decreto de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 159).

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Este Ministerio convoca 81 plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, distribuidas en la siguiente forma:

##### Secretaría de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, 2; Barcelona, 4; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 2; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Sevilla, 2, y Valencia, 3.

##### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Para Licenciados o Doctores en Derecho

Albacete, 2; Barcelona, 2; Burgos, 2; Cáceres, 2; La Coruña, 3; Granada, 3; Las Palmas, 3; Oviedo, 2; Pamplona, 2; Palma de Mallorca, 2; Valencia, 3; Valladolid, 1, y Zaragoza, 2.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las de índole administrativo que se les encomiende.

Plazas a proveer sin título:

##### Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Cáceres, 2; Las Palmas, 3; Oviedo, 2, y Sevilla, 2.

##### Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Albacete, 2; Burgos, 2; Cáceres, 2; Las Palmas, 1; Oviedo, 2, y Sevilla, 3.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas plazas serán las que se les asignen dentro de una labor de estadística, organización de ficheros o otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Este Ministerio convoca 74 plazas para Comandantes o Capitanes, distribuidas en número y empleo en los Servicios que a continuación se exponen:

##### Dirección General de Impuestos sobre la Renta

Treinta y tres plazas para Comandantes o Capitanes en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Alava, 1; Alicante, 1; Albacete, 2; Avila, 1; Badajoz, 4; Ciudad Real, 1; Cuenca, 2; Gijón, 1; Guadalajara, 2; Guipúzcoa, 3; Jaén, 3; Murcia, 2; Oviedo, 1; Santander, 1; Segovia, 2; Soría, 2; Teruel, 2, y Vizcaya, 2.

##### Dirección General de Tributos Especiales

Una plaza para Comandante o Capitán:

Guipúzcoa.

Los servicios a desempeñar, la dependencia de los designados y el derecho de preferencia dentro del empleo por los títulos que posean los solicitantes serán los indicados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105, y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» números 18 y 100).

#### Servicios Especiales Dependientes de la Subsecretaría

Cuarenta plazas para Comandantes o Capitanes, distribuidas en las siguientes Zonas y localidades:

Zona I.—Gerona, 2, y Tarragona, 1

Total Zona: 3.

Zona II.—Alicante, 3, y Castellón, 2.

Total Zona: 5.

Zona III.—Algeciras, 1.

Total Zona: 1.

Zona IV.—La Coruña, 1; Lugo, 1; Oviedo, 2; Orense, 4; Pontevedra, 2, y Vigo, 4.

Total Zona: 14.

Zona V.—Bilbao, 4; Pamplona, 3, y San Sebastián, 4.

Total Zona: 11.

Zona VI.—Badajoz, 3, y Cáceres, 3.

Total Zona: 6.

Las preferencias para este Servicios, dentro de cada empleo de los solicitantes serán las consignadas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 105).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Este Ministerio convoca 81 plazas en los distintos Organismos dependientes del mismo y en número y condiciones exigidas para cada una de ellas, que se indican a continuación:

##### Ayuntamientos

Cincuenta plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica, con preferencia de empleo y antigüedad:

Albacete, 2; Almería, 1; Avila, 2; Badajoz, 1; Barcelona, 1; Burgos, 2; Cáceres, 2; Castellón, 2; Ciudad Real, 2; Cuenca, 2; Gerona, 1; Guadalajara, 1; Huelva, 2; Huesca, 1; Jaén, 2; Las Palmas, 1; León, 1; Lérida, 2; Lugo, 2; Málaga, 1; Murcia, 2; Orense, 2; Oviedo, 1; Palencia, 2; Pontevedra, 1; Santander, 1; Segovia, 1; Soría, 2; Tarragona, 2; Teruel, 2; Vitoria, 1, y Zamora, 2.

Para atender las Oficinas municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etcétera), en tareas de rango técnico-administrativo.

##### Dirección General de Administración Local

##### Diputaciones Provinciales

Once plazas para Comandantes y Capitanes:

Lugo (una plaza para Comandante y dos para Capitanes):

Para la Oficina de Organización y Estadística, adscritas a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Segovia: Ocho plazas.

Dos plazas adscritas a la Oficina de Intervención. Misión: operaciones para confección de presupuestos, llevar libros contables y registro y redacción de documentos contables.

Una plaza adscrita al Negociado de Arbitrios Provinciales. Misión: liquidación del arbitrio, confección de documentos corroboratorios, redacción de contratos y relación con las Corporaciones y contribuyentes.

Una plaza adscrita a Depositaria. Misión: llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas.

Una plaza adscrita a los Servicios de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero. Misión: auxiliar del Arquitecto, confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero.

Dos plazas adscritas a la Sección Provincial de Administración Local. Misión: examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia.

Una plaza adscrita al Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales. Misión: expediente de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha Reglamentación.

##### Ayuntamientos

Nueve plazas para Comandantes y Capitanes.

Castellón de la Plana.—Dos plazas para funciones inspecto-

ras en la ejecución de obras. Preferencia: Aparejador o servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Lérida.—Una plaza para la Oficina de contribuciones especiales.

#### Riveira (La Coruña):

Una plaza de Jefe de Sección de Contabilidad de Intervención.

Una plaza de Jefe de Sección de Rentas y Exacciones de Intervención.

Preferencia para estas plazas: Profesor o Perito Mercantil lo conocimientos del ramo. Los elegidos se ajustarán a las normas del Reglamento de Haciendas Locales. Percibirán una gratificación proporcionada a la competencia en la gestión del servicio.

Una plaza de Inspector Jefe del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones. Preferencia: Profesor o Perito Mercantil o conocimientos del ramo. El designado se ajustará a las normas del Reglamento de Haciendas Locales. Percibirá una gratificación proporcionada a la competencia en la gestión del servicio y participación en el fondo de inspección.

Una plaza de Inspector Jefe de Obras Municipales a las órdenes del Arquitecto municipal. El designado se ajustará a las normas de la legislación local. Preferencia: Ayudante de Obras Públicas, Aparejador, servicios en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones. Percibirá una gratificación proporcionada a la competencia en la gestión del servicio y participación en el fondo de inspección.

#### Sidi-Ifni.—Una plaza para Capitán de Ingenieros

Técnico municipal de Obras. Será condición indispensable que haya dirigido obras de construcción, saneamiento y similares en Jefaturas de Obras o dependencias militares. Percibirá una gratificación anual de ocho mil cuatrocientas pesetas (8.400), con otras remuneraciones, efectuando los gastos de viaje por cuenta del Ayuntamiento. Disfrutará de cuatro meses de vacaciones por cada veinte años de servicios.

Palma de Mallorca.—Una plaza para Teniente Coronel para los servicios generales de Ingeniería. Condición: Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

Se convocan dos plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive.

#### Madrid.—Dos plazas para Arquitectos.

A estas vacantes pertenecientes a este Centro Directivo no les afectará crédito presupuestario alguno.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura de esta Dirección, efectuando los trabajos, tanto de gabinete como de reconocimiento o adquisición de las obras o materia de su competencia. Deberán estar en posesión del correspondiente título o reunir las condiciones necesarias para la obtención del mismo, acreditada por certificación del respectivo Centro docente.

Percibirán únicamente, por no tener dotación presupuestaria, los emolumentos propios correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

#### Dirección General de Sanidad

##### Administrador Sanitario provincial

Seis plazas para Comandantes y Capitanes en las siguientes localidades:

Alava, 1; Albacete, 1; Orense, 1; Segovia, 1; Teruel, 1, y Toledo, 1.

Las funciones a desempeñar son las de velar por el cumplimiento en los servicios sanitarios de las disposiciones de carácter administrativo vigentes, asesorando al efecto a la Jefatura Provincial, y la de administrar, rindiendo las correspondientes cuentas de las consignaciones económicas de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Percibirán, con cargo a los presupuestos de los Institutos Provinciales de Sanidad, las mismas gratificaciones que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo que desempeñan cargos análogos.

Tendrán preferencia los que posean título facultativo superior y conocimiento de idiomas.

#### Secretarios de los Servicios de Sanidad

Tres plazas para Capitanes en las siguientes localidades:

Castro Urdiales, 1; Villagarcía de Arosa, 1, y Vinaroz, 1.

Los servicios a desempeñar serán de carácter administrativo-sanitarios, ajustándose los designados para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

Tendrán preferencia los que posean conocimiento de idiomas.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Este Ministerio convoca 67 plazas para desempeñar servicios administrativos en las Secretarías de los Centros dependientes del mismo y en las localidades que a continuación se relacionan, con expresión del número de plazas a cubrir en cada una de ellas.

Estas plazas se convocan para Capitanes.

#### Subsecretaría

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dos plazas.

Escuela Técnica de Ayudantes de Obras Públicas, una plaza.

#### Delegación Administrativa de Educación Nacional

Cuenca, 2.

#### Escuelas de Artes y Oficios

Jaén, 1; Santiago de Compostela, 1; Santa Cruz de la Palma, 1, y Teruel, 1.

#### Escuelas de Comercio

Alava, 1; Castellón, 1; Ciudad Real, 1; Jaén, 1; Córdoba, 1; Huelva, 1, y Lérida, 1.

#### Escuelas de Peritos Industriales

Alcoy, 1; Béjar, 1; Jaén, 1; Tarrasa, 1, y Villanueva y Geltrú, 1.

#### Institutos de Enseñanza Media

Alcoy, 1; Arrecife, 1; Baeza, 1; Mahón, 1; Requena, 1; Santa Cruz de la Palma, 1, y Torrelavega, 1.

#### Facultad de Veterinaria

León, 1.

#### Escuela de Facultativos de Minas

Linares, 1.

#### Institutos Nocturnos

Barcelona, 1.

#### Escuelas del Magisterio

Albacete, 2; Alicante, 1; Barcelona, 1; Badajoz, 1; Burgos, 2; Cáceres, 1; Castellón, 2; Ciudad Real, 1; Córdoba, 1; La Coruña, 1; Cuenca, 1; Gerona, 2; Huelva, 1; Huesca, 1; Jaén, 1; Logroño, 1; Lugo, 1; Málaga, 1; Murcia, 1; Orense, 1; Oviedo, 1; Palencia, 1; Pontevedra, 1; Santander, 1; Santiago de Compostela, 1; Segovia, 1; Tarragona, 1; Teruel, 1; Toledo, 1; Valladolid, 1; Vizcaya, 1, y Zamora, 1.

El cometido asignado a los que ocupen estas vacantes, los Centros donde prestarán sus servicios, los traslados dentro de la localidad y demás condiciones serán las consignadas en la Orden de 15 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 18).

La Jefatura Superior inmediata de los destinados corresponderá al Director y Secretario del Centro respectivo.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Este Ministerio convoca 55 plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las Delegaciones Provinciales de Trabajo y en los Servicios y en el número que a continuación se expresa:

*Secretaría de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo*

Nueve plazas para Coronel a Capitán, inclusive.

Albacete, 1; Barcelona, 1; Cáceres, 1; Ciudad Real, 1; Oviedo, 1; Palencia, 1; Teruel, 1, y Vizcaya, 1.

Para Capitanes:

Gulpúzcoa, 1.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas plazas serán las establecidas para este Servicios en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

*Servicios Técnico-Administrativos*

Cuarenta y seis plazas para Comandantes y Capitanes.

Alava, 1; Albacete, 1; Almería, 1; Avila, 1; Alicante, 1; Badajoz, 2; Burgos, 2; Cáceres, 1; Castellón, 1; Córdoba, 1; Cuenca, 1; Ciudad Real, 2; Gerona, 1; Granada, 1; Guadalajara, 1; Guipúzcoa, 3; Huelva, 2; Jaén, 1; León, 2; Lérida, 3; Murcia, 1; Orense, 1; Oviedo, 2; Palencia, 1; Pontevedra, 1; Santander, 1; Segovia, 1, Soria, 1; Tarragona, 1; Teruel, 2; Toledo, 1; Valencia, 1; Vizcaya, 2, y Zamora, 1.

Para este Servicio los que han de desempeñar los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán e inmediatamente de los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

Preferencia dentro del empleo: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas o los relacionados con la legislación social de trabajo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Este Ministerio convoca nueve plazas en los Organismos dependientes del mismo y en las localidades y para los empleos que a continuación se relacionan:

*Servicio Nacional del Trigo*

Una plaza para Comandante o Capitán.

Logroño.

El Jefe u Oficial destinado con misión inspectora estará a las órdenes del Ingeniero Jefe de la Zona, siendo su residencia oficial en la mencionada capital.

Los cometidos que se le asignarán en las inspecciones de Zona se referirán hasta nueva orden a estadísticas, comprobación de datos de comunicaciones y actos de inspección en fábricas de harinas y molinos.

Además de los devengos de dietas reglamentarias que por sus salidas en actos del servicio le corresponda se le abonarán las remuneraciones por los siguientes conceptos: «Horas extraordinarias y trabajos especiales» y «Prolongación complementaria de jornada» en la cuantía y durante el tiempo que permitan los remanentes existentes por dichos conceptos, que por ser resultado de períodos ya transcurridos tengan la consideración de firmes y definitivos, y en tanto que en servicio no obtenga la inclusión en su presupuesto de gastos de los créditos necesarios para el futuro.

*Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado*

Tres plazas para Capitanes.

Brigada de Ornes, 2, y Brigada de Asturias, 1.

Los designados desempeñarán funciones administrativas de responsabilidad.

*Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado*

Cinco plazas para Capitanes en los Distritos Forestales siguientes:

Córdoba, 1; Ciudad Real, 1; Guipúzcoa, 1; León, 1, y Vizcaya, 1.

Los designados desempeñarán sus funciones en las oficinas de los Distritos correspondientes.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Este Ministerio convoca trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive para los cometidos y en las localidades que a continuación se relacionan:

*Servicios Centrales*

Dos plazas para Comandante o Capitán de Intendencia, Madrid, dos.

*Oficina de Información*

Una plaza para Coronel, Teniente Coronel, Comandante o Capitán.

Palma de Mallorca, una.

Preferencia: El poseer idiomas.

*Jefes de Inspección de Hostelería, Pólizas de Turismo y Librerías*

Dos plazas para Comandante o Capitán.

Palma de Mallorca, una; Ibiza, una.

Condiciones: Las mismas que las publicadas en la primera convocatoria, de fecha 12 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 274).

*Personal adscrito a los Servicios de Prensa*

Ocho plazas para Coronel a Capitán inclusive en las siguientes Delegaciones Provinciales:

Barcelona, cuatro (una para Coronel a Capitán y tres para Comandantes o Capitanes); Oviedo, una; San Sebastián, una; Sevilla, dos.

Preferencia, cualquiera que sea el empleo, el «Poseer» de francés o inglés.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*Inspectores Administrativos de Grupos de Viviendas Sindicales*

Esta Secretaría General convoca una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive.

Marín (Pontevedra), una.

Esta plaza está dotada con la retribución mensual de pesetas 1.925, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación de Trabajo en Oficinas y Despachos, le son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

*Disposiciones comunes*

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172) y Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 189) modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180), 30 de octubre de 1958 («Diario Oficial» núm. 248) y de 24 de diciembre del mismo año («Diario Oficial» núm. 292).

1. Podrán concursar las vacantes anunciadas, los Jefes y Oficiales de las distintas Armas, Cuerpos de Intendencia y Jurídico—este último en los empleos de Coronel y Teniente Coronel—que ya hayan tomado parte en convocatorias anteriores, los cuales cursarán sus instancias, dirigidas al señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, directamente a las oficinas de la misma, sitas en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

2. Asimismo podrán solicitar las vacantes anunciadas los pertenecientes a cualquier Arma o Cuerpo que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y cumplan las condiciones de edad que señala el artículo segundo del Decreto de 2 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), los que cursarán sus solicitudes en la misma forma señalada en el párrafo 1.

Los solicitantes comprendidos en los dos párrafos anteriormente citados no tendrán necesidad de acompañar documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia, pero si deberán unir a la misma el informe reservado del Jefe principal de quien dependan y en el que se hagan constar las condiciones que, a su juicio, reúne el concursante para el destino que solicita, y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» núm. 180).

3. Los Jefes y Oficiales de cualquier Arma o Cuerpo que soliciten por primera vez destino civil o que habiéndolo solicitado en la convocatoria última por primera vez, no se les hu-

biere tenido en cuenta su petición, cursarán sus instancias dirigidas al señor Teniente General Presidente de esta Comisión Mixta precisamente a la Dirección General de Reclutamiento y Personal, con el fin de que por el excelentísimo señor Ministro del Ejército se determine las que puedan ser cursadas a esta Comisión Mixta según las necesidades de servicio en el Ejército. No se tendrán en cuenta las instancias de los Jefes y Oficiales a que se refiere este párrafo que sean cursadas sin seguir el trámite indicado o carezcan de la documentación y requisitos exigidos que señala la Orden ministerial antes citada.

b) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

c) La preferencia a que se refiere el párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) se aplicará como en todos los concursos, siempre dentro del empleo entre los solicitantes. Las demás preferencias serán las que para cada plaza puedan establecer los Ministerios u Organismos que las convocan.

d) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de 12 de noviembre de 1958, las que podrán ser aumentadas en el 50 por 100 en aquellos destinos en que se cumplan las condiciones señaladas en el artículo cuarto del Decreto 1095/1961, de 22 de junio («Boletín Oficial del Estado» núm. 159, de 5 de julio de 1961), teniendo los beneficios y derechos que en el mencionado Decreto se les concede.

e) El plazo de admisión de instancias será hasta el próximo día 15 de junio inclusive para todos los concursantes. La Dirección General de Reclutamiento y Personal, dentro de los diez días siguientes a la fecha citada, remitirá las instancias de los que solicitan por primera vez que deba cursar a esta Comisión Mixta. El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas anticipará sus peticiones por telegrafo.

f) Los Ministerios y Organismos civiles que convocan plazas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), dentro del plazo de los diez días citados en el apartado anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1962.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Ministros ...

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se convoca concurso para una plaza de Perito Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas.*

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26 de enero de 1962, una plaza de Perito Agrónomo en el Servicio de Aplicaciones Agronómicas, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que pasará a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo Autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Tajo, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad al personal que esté prestando en la actualidad servicios como Perito en dicha Confederación

b) Estar en posesión del título académico de Perito Agrónomo expedido por el Ministerio de Educación Nacional que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior de Agrónomos

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de honor de Corporación alguna

Tercera.—A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

Cuarta.—Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Perito en el propio Organismo.

Quinta.—El personal clasificado como apto para ocupar plaza de Perito Agrónomo, objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma, y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Agronómicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Madrid 4 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.—2.459.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de abril de 1962 por la que se convocan a plazas de Profesores Numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de Profesores Numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio, y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B), párrafo último, del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores Numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Baleares, Barcelona, Guipúzcoa, Madrid (Ronda de Toledo, número 9), Melilla y Las Palmas.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de febrero de 1958 podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Filosofía y Letras, de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siem-